



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/344/2026, de 8 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2025-2026.

Por Orden de 21 de noviembre de 2025, de la Consejería de Educación, se convocaron subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2025-2026 (extracto publicado en el B.O.C. y L. n.º 231, de 1 de diciembre. BDNS (Identif): 870771).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado undécimo de la citada orden, la convocatoria será resuelta por orden de la Consejera de Educación, a propuesta razonada del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, y previo informe de la comisión de valoración.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Subvenciones concedidas.

Conceder subvenciones destinadas a la financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2025-2026, a los beneficiarios y por las cuantías que se especifican en el anexo I.

Segundo. Subvenciones denegadas.

Se deniegan las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el anexo II por las causas que figuran en el mismo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 8 de abril de 2026.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS

ANEXO I**SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

<i>CIF</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Cantidad</i>
G34018796	CONF. «CONFAPACAL»	9,75	7.500,00
G49015472	FED. «DE CENTROS PÚBLICOS-FAPA ZAMORA»	8	5.000,00
G47039854	FED. «DE CENTROS PUBLICOS-FAPAVA»	8	5.000,00
G34018804	FAPA PALENCIA	8	5.000,00
G09273277	FED. «DE CENTROS PÚBLICOS-FAPA BURGOS»	7,5	4.621,20
G56261456	FEDAMPA SORIA	6	4.242,40
G05013495	FED. «DE CENTROS PÚBLICOS-FAMPA ÁVILA»	5,5	3.863,60
G09596800	FEDERACIÓN CATÓLICA DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE BURGOS (FECAMPA BURGOS)	5,25	3.484,80
G24035263	FED. «FELAMPA SIERRA-PAMBLEY»	4,75	3.106,00
V40181109	FED. «FEDAMPA ANTONIO MACHADO»	4,75	3.106,00
G37535648	FEDER. AMPAS SALAMANCA.FEDAMPA-SALAMANCA	4,5	2.727,20
G40154767	FED. «DE AMPAS RURALES-FARSE»	4,5	2.348,40

ANEXO II**SUBVENCIONES DENEGADAS**

<i>CIF/NIF Benef.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Causa denegación</i>
Q3468033J	I.E.S. «VIRGEN DE LA CALLE»	La solicitante no es una federación ni confederación de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León que figure inscrita en el censo que depende de la Consejería de Educación, por lo que no cumple la condición de beneficiario que establece el apartado primero de la Orden de convocatoria.
G34153734	A.M.P.A. «ASTUDILLO» «ANACLETO OREJÓN»	La solicitante no es una federación ni confederación de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León que figure inscrita en el censo que depende de la Consejería de Educación, por lo que no cumple la condición de beneficiario que establece el apartado primero de la Orden de convocatoria.
G24407322	A.M.P.A. «CÉSAR ÁLVAREZ»– C.E.I.P. «ANTONIO VALBUENA»	La solicitante no es una federación ni confederación de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León que figure inscrita en el censo que depende de la Consejería de Educación, por lo que no cumple la condición de beneficiario que establece el apartado primero de la Orden de convocatoria.
G09249822	A.M.P.A. «EL PEÑEDO»–C.E.I.P. «VERA CRUZ»	La solicitante no es una federación ni confederación de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León que figure inscrita en el censo que depende de la Consejería de Educación, por lo que no cumple la condición de beneficiario que establece el apartado primero de la Orden de convocatoria.